



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

SUSTANCIACION No. -124-

RADICADO: 76-736-31-84-001 2021-00219-00

SUCESIÓN DOBLE INTESTADA

Demandante: Hermanos RAMÍREZ HERRERA

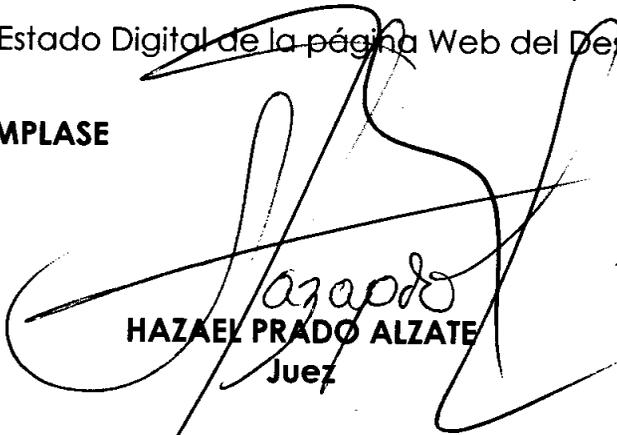
Causante: LUIS EVELIO RAMÍREZ RAMÍREZ y RUTH HERRERA DE RAMÍREZ

Sevilla Valle, junio catorce (14) de dos mil diecinueve (2019).

Allegada respuesta al oficio 168 del 19-MAY-2022, emitido por la Secretaría del Despacho en cumplimiento al Auto Interlocutorio 569 del 04-NOV-2021¹; **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, el comunicado de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN- por el cual requiere la actualización - cancelación del RUT; la presentación de las declaraciones de renta del causante, años gravables 2017 al 2020 y la sanción por extemporaneidad; declaración de renta 2021 y fracción 2022.

Para el efecto, acompáñese dicha actuación con la publicación de esta providencia en el Estado Digital de la página Web del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZEL PRADO ALZATE
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Sevilla Valle</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA PAGINA WEB DEL DESPACHO</p> <p>Estado N° <u>046</u> Fecha. <u>15 Jun 2022</u></p> <p>Providencia de Fecha. <u>14 Jun 2021</u></p> <p> HERMES EMILIO REYES PADILLA Secretario</p>
--

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Sevilla Valle</p> <p>EJECUTORIA</p> <p>Hoy _____ a las 05:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° _____, quedó debidamente ejecutoriada.</p> <p>Recurso: _____</p> <p>HERMES EMILIO REYES PADILLA Secretario</p>
--

¹ Por el cual se declaro abierto el proceso de sucesión de LUIS EVELIO RAMIREZ RAMIREZ Y RUTH HERRERA DE RAMIREZ

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

De: Juan Camilo Nieto Botero <jnietob@dian.gov.co>
Enviado el: miércoles, 8 de junio de 2022 11:47 a. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
Asunto: RV: Respuestas sucesiones Dian reparto a Mayo 16 al 20 de 2022. de 2022
Datos adjuntos: Promiscuo flia Secilla.pdf

Cordial saludo,

Para los fines pertinentes se remite oficio de sucesión correspondiente al Reparto de Mayo 16 al 20 de 2022.

Juan Camilo Nieto Botero
G.I.T. Representacion Externa
jnietob@dian.gov.co
Conmutador 4897377 Ext: 955303
Calle 11 #3-72 Piso 6 Edificio Belalcazar
www.dian.gov.co

DIAN[®]
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Ahorra Papel



Antes de imprimir
Piensa bien
si es necesario

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”



105272564 1109 1626

Santiago de Cali, Junio 8 de 2022

Doctor (a)
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Juzgado promiscuo de familia
j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla, Valle del Cauca

Asunto: Proceso de Sucesión Acta N° 2021-00219-00 de fecha: 5/19/2022
CAUSANTE : LUIS EVELIO RAMIREZ RAMIREZ y RUTH HERRERA DE
RAMIREZ
NIT: 2464776 y 24874727

En atención a su oficio radicado en el control de correspondencia de esta División en Mayo 19 de 2022 bajo el N° x Correo electrónico , permítame comunicarle que el causante mencionado se encuentra pendiente por los siguientes asuntos u obligaciones:

- Por el valor del patrimonio bruto el causante debera presentar declaraciones de renta por los años 2017 a 2020 más sanción por extemporaneidad (valor sanción \$380.000). Presentar declaración de Renta 2021 fracción 2022 en su oportunidad, las cuales serán exigibles al momento de presentarse a cancelar el RUT en la División servicio al ciudadano. Para desvirtuar la obligatoriedad de declarar, favor aportar la relación de los avalúos catastrales por dichos años.

Para dar respuesta al presente se le conceden 20 días. Al responder por favor citar la siguiente referencia: **Reparto de Mayo 16 al 20 de 2022**

Si es responsable de Renta, Ventas y/o Retención en la Fuente, debe seguir presentando las declaraciones, hasta la fecha de ejecutoría de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación; o hasta la fecha en que se extienda la escritura pública, si se optó por este procedimiento. ((Literal a) del Art. 595 del E. T.).

Cordialmente,

JUAN CAMILO NIETO BOTERO
Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas
División Recaudo y Cobranzas